

Ayuda Memoria

Perfil de los miembros del Comité de Monitoreo (CME)

- El CME estará integrado por representantes de diversos sectores, e incluirá a personas con conocimientos, competencias y experiencia en las siguientes áreas clave:
 - ✓ Gestión financiera
 - ✓ Conocimientos técnicos específicos de cada enfermedad (VIH y TB)
 - ✓ Gestión de adquisiciones y suministros
 - ✓ Gestión de programas
 - ✓ Gestión de riesgos
 - ✓ Derechos humanos
- En caso que entre los miembros de CONAMUSA no se encuentren algunas de esas competencias, podrán ser integradas por personas externas a CONAMUSA.
- Los candidatos a integrar el CME deberán remitir a la Unidad Técnica (UT) sus currículum vitae, la UT hará un análisis de los mismos, en función de la matriz de competencias, el resultado del análisis será enviado a los miembros de la Asamblea como criterio de evaluación.
- Recomendable incorporar a personas con conocimientos y experiencia en la eliminación de la estigmatización, la discriminación y en el enfoque de salud basado en derechos.
- En la medida de lo posible se debe asegurar que la representación de hombres y mujeres sea paritaria, así como garantizar la representación de las poblaciones clave y afectadas teniendo en cuenta la situación socio epidemiológica de las dos enfermedades y el contexto nacional.
- **El número de miembros del comité de monitoreo puede ser máximo de 8 miembros y que al menos el 50% de los miembros deben ser de poblaciones clave y afectadas y el otro 50% personal técnico.**

Criterio adicional: Las 4 sillas de los miembros que corresponden a poblaciones clave y afectadas no pueden ser ocupadas por miembros de una sola comunidad.

	Personal técnico	Poblaciones clave y afectadas
Perfil	Miembros de CONAMUSA o externos profesionales	Miembros de CONAMUSA o externos de poblaciones clave y afectadas
Cantidad	Máximo 4	Máximo 4. No pueden ser todos de la misma comunidad

Elegibilidad y Conflicto de Interés

- Cualquier miembro de los sectores representados en el MCP, sea representante titular o suplente son elegibles
- Los representantes del RP no son elegibles para ser miembros del CME.
- Los miembros del comité no deben estar afiliados a ninguna organización responsable de la ejecución dentro de la subvención.

Procedimiento del Elección

La Asamblea General nombrará a los miembros del comité de Monitoreo propuestos por los diferentes sectores, acorde a las subvenciones del FM vigentes. Los miembros del CME tomarán posesión de sus cargos por medio del acta de la Asamblea.

Los miembros elegidos servirán por un periodo de dos años, luego del cual se harán nuevos nombramientos o ratificaciones.

